

## **BASES DEL SORTEO “AUMENTO DE CUPO TARJETA DE CRÉDITO VISA BANCOESTADO – ABRIL 2026”**

El presente documento contiene las Bases del Sorteo, en adelante las “Bases”, que premiará a 2 clientes de BancoEstado con Robot de Cocina Inteligente Marca Thermomix modelo TM6, en adelante también el “Premio”, conforme a lo que se indica más adelante y bajo los términos establecidos en las cláusulas siguientes:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL SORTEO**

Con el fin de incentivar el uso de tarjetas de crédito Visa BancoEstado, se ha encargado a **OBW Partner SpA** la realización de un Sorteo (en adelante el “Sorteo”), destinado a clientes que acepten una propuesta de aumento de cupo de dichas tarjetas y que realicen compras con las mismas, ello en los términos que se indicará. El Sorteo seleccionará a los ganadores del premio descrito en la cláusula quinta.

### **SEGUNDO: PARTICIPANTES**

Para participar en el Sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente Titular de una Tarjeta Visa BancoEstado, persona natural, con o sin giro comercial, con cédula de identidad vigente, mayor de 18 años y haber recibido y aceptado una oferta de aumento de cupo de su tarjeta de crédito dentro del período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, la cual será presentada a través de los canales habilitados por el Banco, en adelante la “Oferta de Aumento de Cupo”. La oferta y aceptación se realizará:
  - a) Mediante el Pop Up disponible en la Aplicación de BancoEstado (en adelante el “Modal”).
  - b) A través de una llamada realizada desde el Call Center de BancoEstado.
2. Para participar en el Sorteo, el Cliente deberá, además de aceptar el aumento de cupo, cumplir una meta personalizada de consumo o compra informada por el ejecutivo de telemarketing o en la Aplicación de BancoEstado, según corresponda. La meta de compra que se informará estará asociada a aumentar el uso promedio en compras de su tarjeta en relación a los 3 meses anteriores en un 25%. Para lo anterior, deberá cumplirse mediante transacciones válidas efectuadas dentro del período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, considerándose todas las transacciones realizadas en dicho período independientemente de la fecha en que el Cliente acepte el aumento de cupo dentro del mismo. El cumplimiento de la Meta de Compra generará una (1) opción para participar en el Sorteo.

3. No haber bloqueado la tarjeta de crédito, ni solicitado su terminación, ni haberla revocado o encontrarse en proceso de terminación, en el siguiente período: entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive. La anterior exclusión no será aplicable cuando la tarjeta hubiere sido bloqueada por robo y/o pérdida y esta sea reactivada dentro del período antes señalado.

### **TERCERO: OPCIONES ADICIONALES DE PARTICIPAR DEL SORTEO**

#### **Requisitos para que las transacciones acumulen opciones adicionales:**

Una vez cumplida la Meta de Compra, por cada \$10.000 (diez mil pesos) adicionales en compras nacionales (**esto es, aquellas que se verifiquen en el estado de cuenta nacional**), realizadas entre el **01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026**, se generará una (1) opción extra por cada transacción para participar.

#### **Asignación de las opciones.**

Las opciones serán asignadas al titular de la tarjeta de crédito a la cual corresponda la oferta de aumento de cupo. Las compras realizadas con tarjetas adicionales acumularán opciones a favor del titular de la tarjeta principal.

#### **Máximo de 5 transacciones en el mismo comercio:**

Adicionalmente, si un cliente realiza durante un día calendario más de 5 transacciones adicionales, en los términos y condiciones de estas Bases, en un mismo comercio, se considerará un máximo de 5 transacciones válidas para contabilizar las opciones (acumula un máximo de 5 opciones por día por comercio).

Mismo límite se establecerá de 5 opciones adicionales, si realiza en un mismo día, aun cuando sea en distintos comercios, más de 5 transacciones que tengan exactamente el mismo valor.

#### **Regulación de las transacciones desconocidas o rechazadas:**

También, se excluirán de participar en el Sorteo todas las transacciones que sean desconocidas o rechazadas por los clientes. Esto es, aquellas que sean reclamadas por los clientes, señalando que ellos no las han realizado (ya sea por fraude, robo u otro motivo). Se hace presente, que tampoco participarán en el Concurso, las transacciones reversadas, cualquiera sea la razón.

#### **Exclusión de transacciones de impuestos, apuestas, juegos de azar, y casinos:**

Se excluyen del Concurso y no acumulan opciones, las transacciones realizadas: para el pago de impuestos, en casinos, apuestas y juegos de azar, y los pagos a instituciones financieras.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente concurso tendrá validez sólo en Chile y tendrá vigencia desde el **01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026**, ambas fechas inclusive, período durante el cual los Clientes podrán aceptar y contratar el aumento de cupo y realizar las compras que generen opciones para participar en el Sorteo. Este período en adelante se denominará el “Período de Vigencia”.

#### **QUINTO: PREMIO**

##### **Descripción del Premio:**

Los premios a sortear son 2 Robot de Cocina Inteligente Marca Thermomix modelo TM6, correspondiendo 1 premio por cada ganador. En total se sortearán 2 premios.

El premio consiste exclusivamente en la entrega del dispositivo sin incluir accesorios adicionales, servicios complementarios, instalación, suscripciones, capacitaciones ni ningún otro elemento distinto al equipo principal.

##### **Uso de plataforma Cookidoo:**

Para el uso del Robot de Cocina Inteligente Marca Thermomix modelo TM6 no es obligatorio contar con una suscripción a la plataforma Cookidoo. Sin perjuicio de lo anterior, Cookidoo permite el acceso a múltiples recetas y funcionalidades guiadas. La suscripción a Cookidoo contempla un período gratuito inicial de 30 días y luego tiene un costo anual, el cual es voluntario y deberá ser asumido exclusivamente por cada ganador, liberando a BancoEstado y a OBW Partner SpA de cualquier responsabilidad asociada a dicho servicio.

#### **SEXTO: SORTEO**

El Sorteo se efectuará el miércoles 20 de mayo de 2026 por OBW Partner SpA, en forma remota, ante 2 testigos, mediante un sistema denominado random o tómbola electrónica, en el que se seleccionará a una base de 1 ganador titular y a 1 ganador suplente, considerando para ello las opciones que se hubieren generado de conformidad a estas Bases.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente respecto a la fecha del Sorteo, BancoEstado, VISA y/o OBW Partner SpA (cualquiera de ellos, indistintamente) se reserva el derecho a cambiar la fecha del Sorteo, por otra fecha que sea dentro de los próximos 60 días hábiles siguientes a la fecha indicada en estas Bases, si ello resulta necesario, por existir algún impedimento técnico o de otro tipo, los cuales hagan imposible en la práctica realizar el Sorteo en la fecha indicada.

El Cliente que resulte ganador en un sorteo, queda excluido de participar y ser seleccionado posteriormente para otro premio de este sorteo. De esta forma, en caso de salir repetido un ganador, se reemplazará con un ganador suplente.

En caso de que un ganador rechace el premio, también será reemplazado por un ganador suplente.

En la eventualidad de que un ganador titular haya sido reemplazado por un ganador suplente y éste último rechace el premio, el premio se extinguirá.

En el evento que un cliente ganador titular rechace el premio o quede excluido según lo señalado en estas Bases y luego un ganador suplente lo acepte, éste último tendrá en ese momento los mismos derechos de un ganador titular, en conformidad a lo que se indica en este documento.

## **SÉPTIMO: ENTREGA DEL PREMIO Y OTRAS CONDICIONES**

Una vez que el Banco haya verificado que los participantes ganadores cumplen con todos los requisitos del Sorteo, se informarán los ganadores en la página web de BancoEstado y se procederá a notificar a cada ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes como plazo máximo, utilizando para ello los datos proporcionados por los clientes al momento de aceptar la oferta de aumento de cupo o los registrados en su relación con BancoEstado.

### **Formas de Notificación:**

OBW Partner SpA informará a los ganadores que cumplan con los requisitos mediante correo electrónico desde la casilla **contactocr@obwpartner.com**

Se entenderá notificado el ganador desde la fecha del correo que envíe OBW Partner SpA.

Sin perjuicio de lo anterior, BancoEstado informará a los ganadores el resultado del Sorteo, señalándoles que han ganado, así como las instrucciones generales para acceder a este, ello mediante alguno de los siguientes canales de comunicación:

1. Al enviarse un mensaje de texto (SMS) al número de teléfono proporcionado por el cliente a BancoEstado, informándole que ha ganado.
2. Al enviarse un correo electrónico, señalándoles que han ganado.
3. Publicación de los ganadores en la página web de BancoEstado.
4. Mensaje o "Pop Up", en la aplicación de BancoEstado, indicando que ha ganado el Concurso.
5. Llamada telefónica realizada por ejecutivo de cuentas, dando aviso que ha ganado.

### **Plazo para aceptar:**

Cada ganador, una vez notificado, tendrá un plazo de **3 días hábiles** para aceptar o rechazar su premio; en caso de silencio, se entenderá automáticamente que lo ha rechazado. Para efectos de aceptar su premio, deberá manifestar su voluntad en dicho sentido, enviando un correo electrónico a **contactocr@obwpartner.com** bajo el asunto "Acepta premio".

### **Rechazo de los Premios:**

En el evento de rechazo por parte de alguno de los ganadores, el premio será asignado a un ganador suplente de la forma establecida en la cláusula sexta anterior, una vez realizado el proceso de verificación establecido en el párrafo primero de esta cláusula. La notificación a los ganadores suplentes, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en estas Bases para los ganadores titulares, estará a cargo de OBW Partner SpA, siendo el procedimiento de verificación, aceptación y rechazo el mismo definido para los ganadores titulares. A modo de ejemplo, si el ganador titular número 1 rechaza el premio, se le asignará dicho premio a un ganador suplente, lo que se comunicará mediante iguales medios que los establecidos para los ganadores titulares.

Una vez notificado el ganador suplente y transcurrido el plazo de 3 días hábiles sin que haya aceptado su premio, se entenderá rechazado y el premio caducará, y se perderá todo derecho respecto de este.

### **Entrega de los Premios:**

La entrega del Premio se realizará a través de OBW Partner SpA, mediante despacho a domicilio sin costo para los ganadores, dentro del territorio de Chile, al domicilio que el ganador confirme al momento de la coordinación.

En caso de que el despacho no sea posible por razones logísticas ajenas a OBW Partner SpA (por ejemplo, zonas sin cobertura) o por inconsistencia en los datos entregados por el ganador, OBW Partner SpA coordinará con éste el retiro del Premio en la sucursal BancoEstado más cercana al domicilio informado, o en otro punto de entrega equivalente dentro de Chile que se defina para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la Resolución Exenta N° 286/2025 y el Oficio Circular N° 575/2025 de la Subsecretaría de Comunicaciones, se deja constancia que la comunicación que se realizará por OBW Partner SpA para contactar a los ganadores será efectuada desde un número celular de suscriptor, toda vez que dicha comunicación no se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en las normas antes mencionadas, por tratarse de una gestión individual y personalizada de entrega de información específica al ganador.

### **Gastos del Ganador del premio:**

Cualquier otro gasto, impuesto, tarifa u otros costos asociados con la aceptación, recepción y uso del Premio que no se encuentre expresa y explícitamente incluido en estas Bases en la descripción del premio serán de responsabilidad exclusiva del ganador. El ganador, con la aceptación del premio, acepta que todos estos gastos son de su exclusiva responsabilidad.

### **OCTAVO: EXCLUSIONES**

#### **Trabajadores:**

Serán excluidos del Sorteo los trabajadores, directores o ejecutivos del Grupo BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro. También los trabajadores, directores o ejecutivos de OBW Partner SpA.

#### **Otras exclusiones:**

Se excluirán aquellos clientes cuyas aceptaciones de aumento de cupo hayan sido revocadas, anuladas o desconocidas por los clientes en el período que va entre el **01 de abril de 2026 y el 20 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive. Esto es, aquellas en las que el cliente reclame que no ha aceptado dicho aumento de cupo (por error u otro motivo) o se deje sin efecto su vigencia dentro de dicho período.

No participarán tampoco aquellos clientes cuyos productos se encuentren bloqueados, terminados o en proceso de terminación en el mismo período, salvo los casos de robo o pérdida debidamente informados y reactivados.

#### **NOVENO: RESPONSABILIDAD**

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de OBW Partner SpA, no cabiéndole a BancoEstado ni Visa intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden en el proceso de entrega.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, cambios de éste u otros datos relevantes para comunicar y hacer la entrega de los premios con posterioridad al envío de datos por el cliente, facultará a OBW Partner SpA a dejar sin efecto el Premio. Tampoco BancoEstado, ni VISA ni OBW Partner SpA son responsables de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su uso pudiesen ocasionar, ni de los gastos en que los ganadores puedan incurrir por uso o por la modificación de fechas, especificaciones o disponibilidad del producto.

#### **DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE BASES**

La aceptación para participar del Sorteo implica la aceptación de estas Bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que OBW Partner SpA, BancoEstado y Visa están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, Twitter y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

## **DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES**

BancoEstado y OBW Partner SpA se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

## **DÉCIMO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio con los detalles que cada uno menciona expresamente y, en ningún caso, se incluyen beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BancoEstado y OBW Partner SpA más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

## **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES**

Las Bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

## **DÉCIMO CUARTO: USO DE DATOS PERSONALES**

En todo momento, se dará estricto cumplimiento y actuar de conformidad con los preceptos de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, estando obligados todos los involucrados a guardar reserva sobre los datos personales de los clientes del BancoEstado. Asimismo, se declara que el tratamiento de los datos personales de los clientes del BancoEstado se realiza únicamente con el fin del Sorteo, de notificar a los ganadores, no pudiendo ser utilizados para otros fines. Al inscribirse para participar del Sorteo el Cliente autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines antes descritos.